



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 29 de abril de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número 1117100014910, presentada el día 09 de abril de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 09 de abril de 2010, se recibió la solicitud número 1117100014910, a través del medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

"Quiero que me entreguen la relación de documentos que se encuentran resguardados en el archivo histórico que debe encontrarse en la oficina del maestro decano del CICS-UST del I.P.N., de acuerdo al Artículo 14 fracción IV del Reglamento del Decanato del I.P.N.."

Otros datos para facilitar su localización

En el archivo histórico que se encuentra bajo resguardo del Maestro Decano del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 12 de abril, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a las Unidades Administrativas denominadas Presidencia del Decanato y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-10/0386 y AG-UE-01-10/0386 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio PD/221/10 de fecha 21 de abril de 2010, la Presidencia del Decanato, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...me permito informarle que efectivamente como indica la fracción IV del artículo 14 del reglamento del Decanato, Conservar los documentos que muestren los hechos trascendentes que se realizan en su escuela, centro o unidad de enseñanza y de investigación, y tener bajo su custodia el archivo histórico correspondiente, la información la deberá solicitar directamente al maestro Lucio Alemán Rodríguez, Decano del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud unidad Santo Tomás ya que en el Archivo Histórico del IPN que resguarda esta Presidencia no se cuenta con la información que solicita." (sic)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Mediante Oficio CICS-UST/D/685/10 de fecha 23 de abril de 2010, el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...le informo que según oficio de de respuesta recibido por parte del Decano de este Plantel (del cual se anexa fotocopia) no se cuenta con la información solicitada por los motivos que el expone." (sic)

Anexo

"...me permito informarle que NO existe una Relación de Documentos del Archivo Histórico bajo mi resguardo, debido a que no cuento con oficina.

"...NO se cuenta con más información al respecto, debido a que anteriormente no se entregaba ningún informe de Actividades en el Instituto" (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Presidencia del Decanato y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, ambas del Instituto Politécnico Nacional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en las respuestas proporcionadas por la Presidencia del Decanato y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

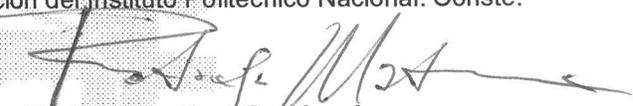
SEGUNDO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese al particular la presente resolución a través del medio Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Adriana Campos López
Presidenta del Comité de Información


Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace